

Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA



**ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**  
Curador Urbano Primero de Montería (P)

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 154-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0060**, fue Expedida a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a los señores **VICTOR EDMUNDO GOMEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.885.788**, actuando en calidad de apoderado de **ADALGISA MARIA SOTELO ALTAMIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.226.402**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR EDMUNDO GOMEZ MEZA**.



**ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**  
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.